



Constancia Secretarial. - Chaparral 13 de enero de 2023. En la fecha se agrega el anterior memorial y pasa a despacho del señor Juez el presente proceso.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, dieciséis de enero de dos mil veintitrés.

RAD: 731684003001-2017-00364-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A NIT: 860.034.313-7 notificacionesjudiciales@davivienda.com
DEMANDADO: P.E. INGENIERA Y CONSTRCCIONES SAS. NIT: 900.166.529-1 Y ENRIQUE AGUIRRE CARRILLO CC: 5.883.708 aguirre.enrique@gmail.com

MEDIDA CAUTELAR.

Conforme a lo solicitado por la parte demandante y lo dispuesto en el art. 599 del C. G. P., el Juzgado ordena:

1. SE DECRETA EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier título tenga el demandado P.E. INGENIERA Y CONSTRCCIONES SAS., ENRIQUE AGUIRRE CARRILLO, SIRLEY AGUIRRE CARRLLO, en la siguiente entidad.

- MIBANCO S.A.
notificaciones@mibanco.com.co

Líbrese oficio al Gerente de la entidad bancaria mencionada, para que consigne a orden de este Juzgado, en la cuenta respectiva, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de Chaparral, los dineros correspondientes; debiendo observar lo dispuesto en el art. 1387 del C. Co., concordante con el art. 126, numeral 4., del decreto 663 de 1993.

SE LIMITA LA MEDIDA A LA SUMA DE \$100.000.000.00 m. Cte.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION	POR
ESTADO:	La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>004</u> hoy 17 de enero de 2023.
La secretaria,	
ARCENIS RAMIREZ.	